

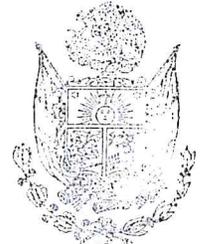


**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las diecinueve horas con trece minutos del **veinticuatro de agosto** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el veintitrés de agosto**, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito, signado por ^{ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVO}, recibido el veintiuno de agosto, en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y registrado con el folio 4104; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴ y 44, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito, signado por la persona física denunciada, que obra en una foja útil con texto por un solo lado, y su anexo por el que hace del conocimiento de esta autoridad las acciones realizadas para el cumplimiento de las medidas cautelares, que obra en cuatro fojas útiles con texto por un solo lado, así como un disco compacto y rotulado con el texto "CD1 IEEQ PES 246 2024-P".

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Oficialía Electoral. Con fundamento en los artículos 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁶; 44 fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con relación al expediente al rubro citado, toda vez que el denunciado manifestó dar cumplimiento a las medidas cautelares, consistentes en retirar las publicaciones denunciadas conforme, lo señalado en el proveído de veintitrés de julio, como diligencia de investigación, se instruye al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral de esta Dirección Ejecutiva para que levante el Acta de Oficialía Electoral a efecto verificar si de la cuenta de las redes sociales *Facebook* e *Instagram*, certificadas previamente como "^{ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL}" y "^{ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FOLIO}", se encuentran visibles o no las imágenes certificadas mediante Acta de Oficialía Electoral AOEPS/345/2024.

NÚMERO DE PUNTO EN EL ACTA AOEPS/345/2024	CONTENIDO
Punto I.1.	Imagen 5
Punto I.2.	Imagen 11, Imagen 12, Imagen 13 e Imagen 14
Punto I.3.	Un vídeo
Punto I.4.	Imagen 20
Punto I.5.	Imagen 25, Imagen 26 e Imagen 27
Punto I.8.	Imagen 34, Imagen 35 e Imagen 36
Punto I.9	Un vídeo
Punto I.10	Imagen 42

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo sucesivo denunciado.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ En adelante Dirección Ejecutiva.

⁶ En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

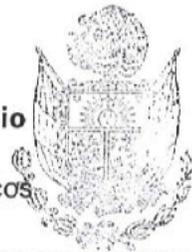
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/246/2024-P.

Asimismo, toda vez que el denunciado adjunto a su escrito un disco compacto, rotulado con el texto "CD1 IEEQ PES 246 2024-P", se instruye al personal de la Coordinación de Oficialía Electoral de esta Dirección Ejecutiva para que levante el Acta de Oficialía Electoral a efecto de verificar y en su caso certificar el contenido del disco compacto, presentado por el denunciado, misma que se pone a su disposición en esta Dirección.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía y por oficio a la Coordinación de Oficialía Electoral; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones I, II y III; 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/GOIM

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.